

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre: y por comisionado, 25 —Ultramar y extranjero, 40 id.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º 6.16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

CORRESPONDENCIA DE «LA PAZ.»

Sr. D. C. M. A.—Bullas.—Sírvese usted abonar la suscripcion por el tiempo que la recibió desde agosto de 1867 á setiembre de 1868, pues todavía se halla en descuento.

Sr. D. C. L. A.—Villanueva.—Sírvese V. abonar el año pasado y primer trimestre de este.

ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros corresponsales de la provincia nos remitan los fondos que tengan recaudados en letras sobre este comercio, y activen la cobranza de los recibos que tengan pendientes, pues muy pronto les remitiremos los del actual trimestre.

Igual ruego dirigimos á los suscritores de los pueblos en que no tenemos corresponsal, á fin de que retiren los recibos de los trimestres que tienen vencidos.

La circunstancia de tener que pagar además de las obligaciones de nuestro establecimiento, la impresion de las dos páginas interiores que se nos hacen en Madrid, su porte en ferro-carril y otros gastos creados con la reforma hecha en La Paz, cuyas obligaciones tenemos que atender con suma puntualidad, nos obligan á ser mas exigentes, y á llevar con rigor la condicion que de antiguo tenemos establecida, como todos los demás periódicos, de cobrar adelantado.

LA PAZ DE MURCIA.

Leemos en «Perico el de los Palotes»: «Segun se nos ha asegurado, el representante ó administrador de «El Canario» ha sido multado, ó al menos apercibido, como diria un legista, por la gravísima é injusta ofensa que, este nuevo neófito en la prensa inferior, en su número primero, á la digna autoridad del señor gobernador civil de esta provincia.

«Perico» lo esperaba así, amigo «Canario».

Si cantar es calumniar, mucho mas vale callar.»

En el mismo dia decia «El Canario»:

«IMPORTANTE»

Tenemos el placer de consignar que la noticia que dábamos en nuestro número anterior de haber sido el señor gobernador de esta la causa de la muerte de «El Buen Deseo», es completamente falsa, y creemos poder asegurar que en lo sucesivo procurará «El Canario» beber en mejores fuentes.

Asimismo hacemos presente á nuestros suscritores, que con motivo de la precipitacion con que dicho número se confeccionó, hemos tenido el sentimiento de verlo después de tirado lleno de erratas, que ya no nos fué dado corregir.»

Y en otro lugar añade:

«Tenemos entendido que nuestro digno señor gobernador don Juan José Norato, separándose de las formas oficiales que siempre han observado sus antecesores para visitar los establecimientos penal y de beneficencia de esta ciudad, lo ha hecho por sí solo y á las horas de la comida, medio el mas á propósito para vigilar el esmero que se debe tener con los desgraciados que sufren por distintas causas el abandono de sus familias en dichos puntos.

Aplaudimos el modo de proceder de tan recto funcionario, que se desvela por el bien de los desheredados.»

A consecuencia de una comunicacion pasada por el señor gobernador de Alicante al Excmo. é Ilmo. de aquella diócesis, don Pedro Maria Cebero, este digno prelado ha prohibido por medio de una notable circular á los curas que dependen de su autori-

dad sigan recogiendo firmas para las exposiciones dirigidas á las Cortes constituyentes, pidiendo la unidad religiosa, cuyo acto recomienda se deje absolutamente libre á la voluntad de los feligreses.

En dicha circular, que con las demás comunicaciones que han mediado, se hacen oportunas consideraciones al clero, escitándole á que se aleje de toda lucha politica circunscribiéndose al cumplimiento de sus deberes evangélicos, que tienen por base el respeto á las autoridades constituidas, la caridad, la mansedumbre y la benevolencia para todos.

La quinta comision del ayuntamiento, á la cual pasó á informe la proposicion hecha al mismo por el entusiasta admirador de nuestros artistas célebres, señor Fuentes Ponte, iniciador y autor del proyecto del monumento que en honor de los mismos está acordado levantar en la plaza de Chacon, ha informado favorablemente dicha proposicion, siendo de parecer se concediesen los trozos de muralla necesarios para que con sus materiales pueda el señor Fuentes dar comienzo á su proyectado monumento.

De este parecer fué tambien el municipio al darle cuenta en la última sesion, sintiendo que la penuria por que pasa no le permitiese contribuir mas eficazmente á la realizacion de ese monumento que tanto nos honrará, pues será un recuerdo imperecedero que hará ver á los que nos visiten los muchísimos murcianos que no solo han dado brillo á su pais natal, si que á la nacion entera.

Con objeto de ponerse á salvo para todo tiempo de cualquier reclamacion que pudiera hacerse sobre la inversion que se ha dado á los materiales de nuestras murallas, á pesar de que para las solicitudes por el señor Fuentes Ponte no ha habido licitadores en ninguna de las subastas intentadas, por su escaso valor, la corporacion municipal acordó pasara este espediente á la diputacion provincial para que la misma se sirviese conceder su aprobacion, lo cual no dudamos se conseguirá.

La propiedad de nuestro estimado colega «El Anunciador de Jaen», la ha adquirido desde el 7 del corriente una nueva empresa con objeto de que sea órgano en aquella localidad del gran partido liberal monárquico-democrático. Para esa variacion y otras mejoras que ofrece cuenta con el apoyo y cooperacion de todo el partido de aquella provincia.

Nuestro colega sigue anunciándose como órgano de la Junta de agricultura, industria y comercio y de la Sociedad económica de Amigos del Pais.

Saludamos fraternalmente al antiguo colega jaenés.

SECCION OFICIAL.

Hé aqui la nota del precio medio de los artículos de primera necesidad durante el mes de diciembre último.

	Murcia	Prov.
	Esds.	Esds.
Fanega de trigo.	5,882	5,600
— de cebada.	3,110	2,538
— de centeno.	—	3,450
— de maiz.	3,197	2,976
Arroba de garbanzos.	3,300	2,473
— de arroz.	2,350	2,365
— de aceite.	5,400	5,262
— de vino.	1,950	1,347
— de aguardiente.	5,025	3,775
— de paja de trigo.	0,163	0,151
— de id. de cebada.	0,150	0,149
Libra de carnero.	0,187	0,186
— de vaca.	—	0,212
— de tocino.	0,266	0,311

En cumplimiento de la sentencia recaida en la causa que en el juzgado de Lorca se siguió contra don Pedro Fernando Revollo y consorte, por el hundimiento de las obras del Pantano de Val de Inferno, y muerte de quince trabajadores, para pago á las viudas y padres de los mismos de la indemnizacion en que el Revollo está condenado por

la superioridad del territorio, se ha mandado sacar á subasta varios bienes el dia 22 del corriente.

GACETILLA.

VACANTE. Debiendo proveerse una plaza de peon caminero, que se encuentra vacante en la carretera de Murcia á la Puebla de D. Fadrique por dimision del que la obtenia, se anuncia al público para que los aspirantes que reúnan las condiciones del reglamento de 19 de enero de 1867 presenten sus solicitudes dentro del plazo de 15 dias á contar desde el en que se publique en el «Boletín».

MUERTES. En Pacheco se efectuó una en la noche del domingo y en la Hera-alta otra, segun se nos dijo ayer. Los autores de las bromas nos alegraremos sean puestos á buen recaudado.

BAILES. Verificáronse en la noche del domingo los anunciados del Casino y del Circulo, y ambos dejaron conocer esa frialdad que para todo se siente en esta poblacion de algun tiempo á esta parte, aunque sin motivo fundado; pero entre los dos, el del Casino, fué el mas concurrido, en el cual sino esa aglomeracion de otros años, hubo el suficiente número de individuos de ambos sexos para pasar una noche agradable, á lo cual contribuyeron las repetidas y graciosas bromas que las bellas mascaritas daban y las polkas, walses y lanceros que se bailaron. De lo grata que fué la estancia en el elegante salon del Casino, no hay mejor prueba que el que la reunion no se deslizo hasta después de las tres en que se bailó una galop, y las muchas promesas que se hicieron de no faltar al de esta noche, las cuales no dudamos ver realizadas.

PIÑATA. Los jóvenes socios del Casino que tienen proyectado dar el domingo próximo el baile de Piñata, siguen gestionando para conseguirlo. Pruebas tienen dadas otros años de su galanteria hacia el bello sexo, y por tanto no dudamos que consigan realizar su propósito si así se lo proponen.

MÁSCARAS. Las del domingo fueron mas caras de ver que otros años, á penas si se encontraba alguna por esas calles de Dios, y para que fueran mas caras aun, véase lo que decimos en la gacetilla que lleva por epigrafe *muertes*, pues no hay duda que estas serian producto de aquellas. Ayer hubo mucha mas animacion y para hoy esperamos gran concurrencia en nuestras calles.

DESGRACIA. En uno de los últimos dias ha habido que lamentar una gran desgracia en la inmediacion de la Nora. Es el caso que habiéndose prendido fuego en una cueva donde habitaba una familia pobre, perecieron atrasados por las llamas, y sin poder ser socorridos tres niños y su madre, salvándose solo el padre que se hallaba fuera durante los cortos momentos en que ocurrió el caso.

CURATO NUEVO. Parece que muy pronto quedará establecido en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, adyutriz de la parroquial de Santa Maria que es hoy.

VARIEDADES.

VINO DE NARANJAS.

Se sirve á la mesa de las Antillas, en lugar de vino de Madera, vino elaborado allí mismo, sin que el ser producto del pais le quite su estimacion, lo que no es de extrañar, porque son pocos los que saben preparar bien este vino, que es exquisito cuando está hecho de un modo conveniente y con todo el esmero que requiere la operacion. Hé aqui una receta que debe inspirar la mayor confianza, porque nos la ha dirigido de la Martinica una persona muy afamada allí en el arte de preparar el vino de naranjas.

1.º Se toman 40 libras de azúcar de pilon bien blanco, se añaden seis azumbres de agua, y se hace un jarabe que convendria clarificar si no fuera el azúcar de primera calidad.

2.º Se toman las cáscaras de 40 na-

ranjas y se echan en seis azumbres de agua, que ha de hervir hasta cargarse bien de todo el aceite esencial de la cáscara. Adviértase que la cáscara ha de ser muy delgada, lo cual se obtendrá mondando la naranja con un cuchillo, para separarla bien de la parte blanca y como algodonsosa.

3.º Se añaden á este agua seis azumbres de zumo de naranjas dulces; pero si no fuera fácil proporcionarse suficiente cantidad de ellas para obtener los seis azumbres de líquido, se podria emplear mitad de zumo de las dulces y mitad de las ágras.

4.º En seguida se añade el jarabe á la mezcla de zumo y de agua aromatizada, y se revuelve bien toda la masa para que la union sea mas íntima; se echa entonces el liquido en un barril apropiado al intento, reservando un poco del liquido para llenar de tiempo en tiempo el tonelito, pues tiene que mermar necesariamente en las seis semanas que dura la fermentacion. Es preciso dejar muy suelto el tapon, como se ejecuta con el vino blanco, para dejar el paso libre á la espuma que se derrama durante la fermentacion. Al cabo de seis semanas se tapa bien la boca del barril, que está hecha con arcilla, á la cual suelen mezclar un poco de sal; en seguida se coloca el barril en un sitio fresco, echado a lo largo, en la disposicion de un tonel empujado; se abandona el liquido á sí mismo durante dos ó tres meses para que se haga bien el vino; y dos ó tres dias antes de trasgarle, habrá que clarificarle con cola de pescado, y se terminará la elaboracion añadiéndole un buen puñado de azahar.

Cuando el vino está ya bien claro, hay que embotellar y enlazar los corchos con esmero; pero no conviene conservarle en la bodega, pues lejos de mejorarse se alteraria su calidad. Cuando hace ya algun tiempo que esta embotellado, es preferible al vino de Madera, y tiene alguna semejanza con la malvasia de la misma. El vino de naranja puede trasportarse fácilmente á países lejanos, se conserva mucho tiempo y se mejora á medida que va envejeciendo.

Las naranjas deben estar bien sanas, y es necesario cortarlas con un cuchillo de hueso, de madera ó de plata, pues se ha observado que el uso del hierro alteraba las cualidades del vino, quitándole la propiedad de dejarle clarificar cuando se cortaban las naranjas con un cuchillo de acero.

Creemos que los anteriores detalles puedan ser en extremo beneficiosos para nuestros compatriotas, y por eso le damos cabida en un periódico de la índole especial del nuestro, que tanta atención presta á los conocimientos y adelantos útiles de todo género.

La cosecha de la naranja en España se distingue por lo abundantísima que es con frecuencia. Muchas de las provincias la cultivan con éxito portentoso, y Sevilla, Málaga, Murcia, Valencia, Cataluña y Mallorca tienen en este concepto, en sus respectivos territorios, una verdadera mina de oro, que sin embargo, no explotan como debieran.

Lástima de pensar que hay años en que sucede en muchas de esas comarcas que el fruto se desperdicia ó se pudre, porque no se sabe qué hacer de él, puntos en que las naranjas están casi de baldé, y pasan por superiores.

Este abandono y desprecio de un producto que constituye en sí un ramo vasto de riqueza pública, desaparecería desde luego, si, estimulados los particulares ó algunas empresas con el deseo y hasta la seguridad de obtener un lucro inmediato y legítimo, se dedicasen á la elaboracion de un vino que tanta estima goza entre los extranjeros, y á quienes podria venderseles muy barato, por cuanto la facilidad del embarque óvvia muchos inconvenientes.

Mediten los hombres que se interesan por toda suerte de progreso en España sobre este ramo de industria; animense á beneficiarlo, y no dudamos que el provecho corresponderá á los gastos y laboriosidad que consagren á su planteamiento y explotacion definitiva en grande escala, que con el tiempo seria inagotable fuente de riqueza.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 7.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.

Una de las más constantes aspiraciones de los liberales de nuestra patria ha sido y es la íntima unión y amistad entre España y Portugal. Unidos ambos pueblos en lo pasado por la misma serie de vicisitudes y de glorias; hermanos en su origen y en sus intereses; sin fronteras como los Pirineos ó las costas, que son los medios de que la naturaleza se vale para separar las naciones y las razas, deben concurrir juntos á realizar las aspiraciones de la civilización, ayudándose mutuamente y procurando establecer la más profunda armonía en su modo de ser y en las diversas manifestaciones de la vida pública.

Los sucesos políticos de nuestro país en los últimos años han contribuido mucho á estrechar las relaciones amistosas entre uno y otro pueblo, siendo este por tanto el momento oportuno para empezar á favorecer una amistad cordial y sincera, de la cual han de resultar seguramente grandes beneficios para ambas naciones.

Atendiendo á lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las certificaciones de estudios probados en los establecimientos públicos de enseñanza de Portugal serán válidas en España.

Art. 2.º Para el reconocimiento de estas certificaciones se exigirán las acordadas del mismo modo que respecto de otra universidad española.

Art. 3.º Los títulos profesionales portugueses serán también válidos en España con las mismas formalidades.

Madrid seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Ilmo. señor: En uso de las atribuciones que me competen como ministro de Fomento, y para que tengan cabal cumplimiento todas las prescripciones de mi decreto fecha 1.º del mes de Enero último, he acordado nombrar una comisión, que con presencia de todos los datos y antecedentes necesarios, y que al efecto se le facilitarán por este ministerio, se encargue con toda la urgencia posible de redactar un informe general sobre la importancia, valor científico y más adecuado, útil y económico destino de las colecciones y objetos que existían en poder del clero y de que se ha incautado la Nación en virtud del citado decreto fecha 1.º de Enero.

Para componer dicha comisión, y atendiendo á las necesarias dotes de ilustración notoria y probada competencia en los diversos estudios y ramos especiales á que este asunto se refiere, he creído conveniente nombrar á los individuos siguientes: Excmo. Sr. D. Fermín Caballero, académico de la Historia y de la de Ciencias morales y políticas, con el carácter de presidente; D. Cayetano Rosell, individuo de la academia de la Historia, director de la escuela diplomática y de la sección de manuscritos de la biblioteca nacional; D. Lázaro Bardon, catedrático de la facultad de filosofía y letras; don Manuel Rico y Sinobas, catedrático de la facultad de ciencias; D. Santos de Isasa y Valseca, profesor de la escuela diplomática, y D. José María Escudero de la Peña, profesor de la misma escuela y secretario general del cuerpo de bibliotecarios, archiveros y anticuarios, que ejercerá las funciones de secretario de esta comisión.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Señor director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto.

En uso de las facultades que me competen como miembro del Gobierno provisional y ministro de Hacienda, vengo en nombrar individuo de la comisión creada por decreto de 4 de Diciembre último para preparar los presupuestos que han de someterse á la deliberación de las Cortes Constituyentes; y redactar un proyecto de ley de contabilidad legislativa, á D. Gabriel Rodríguez, subsecretario que ha sido de este ministerio.

Madrid seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Ordenes.

Ilmo. señor: Enterado el Gobierno provisional de las consultas hechas á ese centro directivo por varios gobernadores y administradores de provincia sobre quienes han de ser los funcionarios que deben asistir á las juntas administrativas que establece el art. 57 del real decreto de 20 de Junio de 1852 en sustitución de los fiscales de Hacienda suprimidos por el de 26 de Junio de 1868:

Visto el dictamen de la asesoría general de este ministerio y el del fiscal del tribunal Supremo de Justicia:

Considerando que si bien por el citado decreto del año último quedan los fiscales relevados de las funciones consultivas que venían ejerciendo, las que dichos funcionarios desempeñan en las juntas administrativas no son consultivas, puesto que las declaraciones que prescribe el art. 57 de dicho decreto de 20 de Junio de 1852 ponen término al procedimiento administrativo:

Y considerando que en la mayoría de las provincias no existía juzgado especial de Hacienda, hallándose encargado de sus funciones el ordinario, y asistiendo en tal concepto su promotor fiscal á las juntas administrativas:

Ha tenido á bien resolver que á dichas juntas asistan los fiscales del fuero ordinario en sustitución de los suprimidos de Hacienda, y que en los puntos en que haya más de un juzgado sea el fiscal del más antiguo el que desempeñe dichas funciones.

Lo que de orden del Gobierno provisional participo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1869.—Figuerola.—Señor director general de aduanas y aranceles.

Ilmo. señor: Enterado el Gobierno provisional del expediente instruido en esa dirección general á consecuencia de varias reclamaciones de introductores de tabacos habanos pidiendo se les abone el 1 por 100 en los adeudos que excediendo de 300 escudos satisfagan su importe al contado, fundándose en la concesión que tiene el comercio en general para el pago de derechos; y visto el art. 1.º del real decreto de 20 de Abril de 1866, que determina la forma en que estos industriales pueden entregar á la Hacienda el valor de los adeudos, y que en su beneficio les permite entregar pagarés, sin que esta disposición fije abono alguno en el caso de que se pretendiese renunciar al derecho ya citado; se ha servido desestimar lo solicitado por los reclamantes.

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1869.—Figuerola.—Señor director general de rentas estancadas y loterías.

Ilmo. señor: Enterado el Gobierno provisional del expediente instruido en esa dirección general á consecuencia de la alteración de precios que las juntas revolucionarias de algunas localidades fijaron para el adeudo de los derechos de aduanas, haciéndose extensiva esta disposición al de regala de tabacos, ya por aclaraciones de las juntas ó por interpretación de las administraciones de Hacienda pública, motivada por reclamaciones de los introductores de este artículo:

Visto que los acuerdos de las juntas no han proporcionado igual beneficio á todos los introductores, ya por la rebaja fijada, como por el plazo señalado á esta franquicia:

Visto que existen reclamaciones pendientes en demanda del beneficio otorgado, fundándose en que la presentación de tabacos al despacho se verificó en época en que estaba vigente la rebaja de precio en otras localidades:

Considerando que si bien no es partida arancelada el tabaco, los acuerdos de las juntas alcanzaron á asimilarlo para la reducción de derechos;

Se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por V. I., que por equidad satisfagan con rebaja de la tercera parte de derechos los tabacos que presentados hasta el día 30 de Octubre no hubiesen sido despachados por las administraciones de Hacienda pública; y á aquellos que adeudados con mayor ó menor derecho ó sin beneficio alguno en el mes de Octubre último se haga el abono correspondiente ó entreguen sus dueños la diferencia, mediante á que á todos los adeudos de la época citada les alcanza la rebaja de la tercera parte sobre el precio hoy vigente.

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1869.—Figuerola. Señor director general de rentas estancadas y loterías.

(Gaceta del día 8.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Decreto.

En uso de las facultades que me competen como presidente del Gobierno provisional, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en admitir la dimisión que D. Manuel Silvela, electo diputado á Cortes por la provincia de Avila, ha presentado del cargo de consejero de Estado; quedando el Gobierno muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El presidente del Gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.

Usando de las facultades que me competen como presidente del Gobierno provisional, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en nombrar consejero de Estado á D. José de España, y en destinarle á la sección de Gobernación y Fomento del expresado cuerpo.

Madrid siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El presidente del Gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.

Las prescripciones de la legislación vigente acerca del ejercicio de las profesiones con título adquirido en el extranjero y de la incorporación de grados y estudios hechos fuera de España no están en manera alguna conformes con la libertad de enseñanza, ni fueron dictadas con la elevación de miras propia de una Nación que no debe temer el concurso de la ciencia extranjera, y para la cual sería un beneficio abrir la puerta á todas las eminencias extrañas y atraer

á su seno todos los gérmenes de ilustración.

Las profesiones autorizadas por un título académico pueden dividirse en dos grupos, uno compuesto de aquellas cuyo ejercicio exige un gran conocimiento del país, de su lengua, historia, legislación y costumbres, y otro que abraza las que, dependiendo del estudio de principios científicos invariables y de sus inmediatas aplicaciones, pueden ejercerse del mismo modo en todas las naciones. Respecto de las primeras el Estado debe exigir toda clase de garantías para asegurarse de la aptitud del profesor; respecto de las segundas basta solamente adquirir la certeza de que existe un título dado por un establecimiento público extranjero.

Los grados académicos exigen en todos los casos el exámen y el pago de la misma contribución que con cualquier nombre pese sobre los ciudadanos españoles, porque el graduado adquiere privilegios y derechos que se refieren no solamente al ejercicio de una profesión, sino á las justas aspiraciones en la vida pública y oficial del que ha seguido una larga carrera sometiendo á las leyes del país. Esta diferencia radical entre el simple ejercicio de una profesión y el uso de los derechos que dá un grado exige una diferencia también en las condiciones necesarias para autorizar el ejercicio de la profesión ó el uso del título.

Los profesores españoles, por regla general, gozan más ventajas en las demás naciones que los extranjeros en España, porque hasta hace poco en todos los países ha habido más libertad de enseñanza que en el nuestro. El ministro que suscribe presentará á las Cortes un proyecto de ley relativo á la validez de títulos académicos adquiridos en el extranjero; pero mientras tanto cree necesario resolver desde luego acerca de los estudios de asignaturas sueltas y de la profesión de medicina para dar por terminados varios expedientes que exigen pronta resolución.

Hasta ahora se concedían á los médicos extranjeros las autorizaciones para ejercer la medicina por el consejo de Instrucción pública, exigiéndoles una cantidad determinada por un plazo de cierto número de años, al cabo de los cuales debían renovarlas. Suprimido el Consejo y decretado que la expedición de títulos corresponde á los claustros respectivos, hay necesidad de reformar esta parte de la legislación.

En atención á lo expuesto, y en uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los extranjeros pueden incorporar en las universidades y establecimientos públicos de enseñanza de España toda clase de asignaturas, sometiendo á las prescripciones vigentes como si fueran españoles.

Art. 2.º Los médicos que hayan obtenido título académico en el extranjero podrán incorporarlo sometiendo á los mismos ejercicios de exámen que los españoles.

Art. 3.º Antes de presentarse el interesado á estos ejercicios, la secretaría del establecimiento donde hayan de verificarse se asegurará por medio de la acordada correspondiente de la legitimidad del título extranjero.

Art. 4.º Los derechos de grado y expedición de título serán los mismos que paguen los españoles.

Art. 5.º El médico extranjero que habiendo recibido ya el título español quiera ejercer la profesión se someterá á todas las prescripciones que dictan las leyes para los españoles.

Art. 6.º Para ejercer la profesión de médico bastará presentar el título adquirido en un establecimiento público extranjero, y pagar 200 escudos al recibir la autorización, que se dará después de recibir las acordadas.

Art. 7.º Los comprendidos en el artículo anterior no gozarán derecho alguno de los que conceden las leyes á los que posean títulos españoles análogos, excepto el simple ejercicio de la profesión.

Art. 8.º En las certificaciones ó documentos en que haya de mencionarse el derecho con que se ejerce la profesión se hará constar siempre que el título es extranjero y que tiene validez en España.

Art. 9.º Los establecimientos públicos de enseñanza que concedan estas autorizaciones darán parte á la dirección general de Instrucción pública, donde se llevará un registro especial con este objeto.

Art. 10.º Esta autorización se pedirá al claustro que expida los títulos análogos, con arreglo al decreto de 21 de Diciembre de 1868.

Madrid seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

PARTE POLÍTICA.

El Centinela del Pueblo nos dá las siguientes noticias:

«El Sr. Posada Herrera parece que abandona al fin la Ciudad Eterna. Mucho sentimos que no lo haya hecho antes, si, como se ha dicho, no se han guardado al embajador de España por la corte de Roma todas las altas consideraciones que merece, cualquiera que sea la significación política con que allí se presente.

—Parece que D. Salustiano Olózaga ha enviado la dimisión de su puesto de embajador cerca de Napoleón III.

También senos ha dicho que este señor está designado para presidente del Congreso.»

En la secretaría del Congreso se encuentran ya todas las actas, excepto las de las circunscripciones de Badajoz, Castuera, Seo de Urgel y Canarias. De la última no se pueden recibir ni noticias del resultado de las elecciones hasta el

día 12 ó 14 que debe llegar á Cádiz el vapor-correo.

Los diputados que se designan como de más edad para la presidencia interina del Congreso, son los Sres. Santa Cruz, que tiene setenta y un años; Orense (marqués de Albaida) sesenta y nueve; y Montero Selinge.

Dice El Siglo:

«Se asegura que ha presentado su dimisión del cargo de director general de artillería el señor Caballero de Rodas.»

No creemos esta noticia.

Nos aseguran que están ya hechos los nombramientos para los cinco gobiernos de provincia que en la actualidad existen vacantes. No queremos aventurar nombres, porque algunos de dichos nombramientos solo están acordados en principio, y pudiéramos aparecer indiscretos.

Por lo interesante del documento adjunto, lo insertamos íntegro, aun á despecho de retirar otros originales:

EL ARZOBISPO DE BURGOS Á SUS AMADOS DIOCESANOS.

Aunque faltos de fuerzas por el mal estado de nuestra salud, profundamente afectados y conmovidos, lleno de tribulación nuestro espíritu y de amargura nuestro corazón, no podemos dejar de levantar nuestra débil voz para condenar y execrar el horrible asesinato del señor gobernador civil de la provincia, perpetrado en esta ciudad.

En nombre de la sociedad y de la Iglesia, y sobre todo en nombre de Dios, que nos ha de juzgar inexorablemente, reprobamos desde el fondo de nuestra alma el terrible acontecimiento, gravísimo en sí y gravísimo también por sus circunstancias, que ha conternado y cubierto de luto los corazones de los nobles habitantes de la antigua capital de Castilla.

Solo una exaltación febril, una ceguedad lamentable ha podido producir un crimen sin ejemplo en los anales de esta ilustre ciudad, crimen que nos tiene oprimidos de angustia y nos ha hecho derramar copiosas lágrimas en presencia del Señor.

Un año hace, amados hermanos nuestros, que al tomar posesión de esta diócesis os inculcábamos, con toda la eficacia de nuestro ministerio pastoral, el más exacto cumplimiento de vuestros deberes sociales, morales y religiosos. Recordad nuestras palabras, inspiradas por vuestro bien espiritual y temporal, en aquella ocasión.

«Lejos de reprobar la religión, os decíamos, el sentimiento natural que lleva é inclina al hombre hacia sus semejantes, le robustece y consagra, estrechando los lazos sociales por medio de la caridad, y sancionando las obligaciones impuestas por Dios á los miembros de la sociedad de que es autor.

La primera de estas obligaciones, base y fundamento de todas las demás, y sin la que no es posible la existencia de la sociedad, es la subordinación á las autoridades dentro de su respectiva esfera; y por eso se halla consignada tan repetidamente en aquel precepto protector del orden social de que se hizo eco San Pablo: «Súbditos de todas clases, someteos á los poderes superiores que os gobiernan, porque de Dios procede su autoridad. Obedecedles, pues, no sólo por temor, sino por deber de conciencia.» A Dios, en verdad, servimos cuando obedecemos á nuestros superiores, del propio modo que sirve á su soberano el soldado cuando obedece al jefe inmediato que le manda. Por eso el Divino Maestro unió las dos obligaciones que tenemos de dar á Dios lo que es de Dios, y de dar al César lo que es debido.»

¡Pluguiera á Dios que ninguno de nuestros amados diocesianos hubiera olvidado por un solo instante esta paternal amonestación! No lamentaríamos entonces la inmensa desgracia que nos aflige, ni lloraríamos sus fatales consecuencias. Veníamos gloriándonos en el Señor de vuestra noble conducta como cristianos y ciudadanos, cuando inopinadamente, y sin poderlo siquiera imaginar, hemos tenido el hondo pesar de ver eclipsada esta gloria y satisfacción.

Nada absolutamente puede justificar un atentado que viola los principios de la justicia, y quebranta los preceptos de nuestra religión. ¿Quién es el hombre, vil gusano de la tierra, para privar á otro de la vida, usurpando los derechos de Dios? Solo á Dios, fuente de todo ser, pertenece la vida del hombre; de El la hemos recibido, y El nos la conserva en cada instante.

El homicidio constituye un crimen de lesa majestad divina; un crimen que infiere á la sociedad entera una gravísima ofensa, privándola de uno de sus miembros; un crimen que reprobamos y rechazamos los sentimientos grabados indeleblemente por el dedo de Dios en nuestros corazones, y que se reviste de una gravedad enorme por las circunstancias de la persona que ha sido víctima y del lugar sagrado en que se ha cometido. ¡Oh! Lo decimos con dolor: nuestra santísima catedral ha sido sacrilegamente profanada; en el lugar destinado á la oración y al arrepentimiento se ha provocado la ira y la indignación del Señor; se ha derramado sangre en el lugar santo en que se ofrece diariamente el mansísimo Cordero que dió su vida para traer la paz al mundo y para nuestra reconciliación.

Como ministros de la religión sacrosanta de paz y de amor, anatematizamos tal crimen, que es diametralmente opuesto al precepto que más nos inculcó Jesucristo, al primero y principal de todos, al que puso como señal infalible para conocer quienes son sus verdaderos discípulos, y como base de toda moral cristiana. «Este es mi

mandamiento, dice el Salvador: «Que os ameís los unos á los otros como Yo os amo. La señal por donde se conocerá que sois mis discípulos, será si os amáis los unos á los otros.» Y cuál es el deber más sagrado que nos impone la ley de la caridad, que manda amar al prójimo como á nosotros mismos, sino el respetar su vida, don el más precioso que poseemos en el orden natural, base y fundamento de todos los demás que recibimos de la mano liberal del Altísimo? Estamos persuadidos de que todo hombre honrado, todo buen católico, todo burgalés deplorará con nosotros tan horroroso atentado, pues el desvarío de unos pocos no basta á oscurecer las nobles cualidades de esta hidalga ciudad.

Pero no basta condolernos de tan gravísimo mal; es preciso que todos trabajemos de consuno para que no se repitan jamás en esta sensata ciudad tan terribles escenas. Al efecto os exhortamos, amados hermanos nuestros, por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo, á que tengáis siempre presentes estas sublimes y saludables máximas de nuestra religión: procurad todos grabarlas indeleblemente hasta en los ánimos de los más rudos é ignorantes, inculcando sobre todo la fiel observancia del precepto del Apóstol, sin la cual no es posible el orden en las familias, en los pueblos ni en las sociedades. Allí donde falta la sumisión á la autoridad, no puede haber más que desorden, anarquía y confusión.

Si en un día fatal de furor y desvarío, amados diocesanos, algunos obcecados han empañado el brillo de vuestra gloriosa historia, seguros estamos que todos, sin excepción, seréis de aquí en adelante, como lo habeis siempre sido, modelo de religiosidad, sensatez y cordura. De esta manera recobraréis vuestro buen nombre, aseguraréis el orden y la paz, condiciones indispensables para la felicidad y ventura de los pueblos, y mitigaréis las amarguras que hoy devoramos en el interior de nuestro espíritu y en lo más íntimo de nuestro corazón. Ninguna otra cosa, despues de vuestra santificación y salvación eterna, queremos más eficazmente, ni pedimos con más instancia al Padre de las misericordias y al Dador de todo bien.

Dado en nuestro palacio arzobispal de Burgos á 3 de Febrero de 1869.—Anastasio, arzobispo de Burgos.»

Parece que el señor ministro de Gracia y Justicia proyecta notables economías en el presupuesto del clero, hasta el punto de creerse por algunos que será reducido á la mitad.

D. Eduardo Gasset y Artime, director de *El Imparcial*, ha renunciado la gran cruz de Isabel la Católica que se le confirió hace tres meses, por creer que deben suprimirse las actuales condecoraciones civiles.

Sabemos de un modo positivo que el ilustre duque de la Victoria no abandonará su retiro de Logroño para tomar asiento en la Cámara de diputados. Parece que elevadas miras de patriotismo, que nunca encareceremos lo suficiente, le tendrán alejado por ahora de la política palpitante.

Han sido presos en Alcañiz dos cabecillas carlistas que andaban reclutando gente.

También se han verificado muchas prisiones de carlistas en todo Aragón.

Los de Navarra andan diciendo públicamente por todos los pueblitos, que el día señalado para empezar la guerra civil es el 11 de Febrero.

Tomamos de *La Reforma*:

«Aun á despecho de que *La Política* calificó á nuestra última hora de resumen de noticias sensacional, debemos decir que, entre las muchas mentiras que ayer se propalaban, oímos las siguientes:

Que los unionistas habian roto definitivamente con la situación.

Que habia muerto el general Dulce.

Que se habian sublevado dos buques de nuestra armada al grito de «viva la república federal»

Todas estas noticias, y muchas más son, á no dudar, invenciones de los motpensieristas, únicos al parecer interesados en hacer creer que la situación actual tiene una gravedad que nadie puede reconocer.»

Segun las últimas noticias que hemos recibido de Burgos, aquel partido liberal, como no podía menos de esperarse, ha acogido perfectamente al nuevo gobernador.

La causa instruida sobre los últimos y deplorables acontecimientos de la capital mencionada, caminaba con alguna lentitud, en vista de los datos que vá arrojando. El arzobispo sigue detenido en la catedral, con algunos canónigos, y pronto les será exigida la responsabilidad que les corresponde en los lamentables sucesos de aquella provincia.

La Esperanza niega resueltamente que sea cierto nada de cuanto se ha dicho acerca de la fusión de los partidos isabelino y carlista. Los demás periódicos de su comunión política se expresan en el mismo sentido.

De *El Cronista* son los siguientes párrafos:

«Aunque no satisfagan completamente nuestras aspiraciones en materia de libertad de comercio las noticias que circulan del resultado de la primera reunion celebrada anteaer por la comisión de reforma arancelaria, tenemos un placer en consignar que las bases acordadas para presentar á las Cortes, son:

Borrar del arancel todos los artículos que

apenas producen una cantidad anual insignificante.

Establecer el 5 por 100 como minimum, y el 20 como maximum para los adeudos.

Hacer que desaparezcan todas las prohibiciones como base y principio del nuevo arancel.»

Tomamos de *El Eco Nacional*:

«Como el señor ministro de Hacienda no puede estar en todo, es posible que ignore un hecho curioso que pasa en algunos pueblos de la provincia de Ciudad-Real. Allí se siguen cobrando los encabezamientos de la contribucion de consumos, como si esta no hubiera desaparecido, y lo que es más peregrino, se percibe el recargo que la diputacion anterior votó para el sostenimiento de la guardia rural.»

Por los ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia parece que se trata de llevar á cabo una gran reforma de la ley hipotecaria existente, con objeto de dar facilidad al planteamiento del crédito hipotecario, haciéndole asequible, no solo á las empresas y Bancos de distintas clases, sino también á los particulares, con lo cual desaparece toda posibilidad de privilegio y monopolio, sin que por eso se consigne la absoluta libertad de Bancos, segun nuestras noticias. Los Bancos hipotecarios quedarán probablemente sujetos á las disposiciones generales que se preparan sobre sociedades de crédito.

PROVINCIAS.

Dice *El Telégrafo* de Barcelona del 6:

«Desde ayer se dió orden de desocupar varios conventos de monjas de esta capital y la traslacion de las comunidades á otros puntos. Los conventos que han sufrido en este punto son el de Capuchinas, que se manda trasladar al de igual clase en Mataró; el de Mínimas, que pasa á reunirse con el de Pedralbes; el de Carmelitas calzadas, que se agrega al de Descalzas vulgo Santa Teresa; el de benedictinas de Santa Clara al de Carmelitas descalzas de Mataró; el de San Juan de Jerusalem, que pasa á reunirse con las bernardas de Vallbonella; el de benedictinas de San Pedro, que se agrega á la comunidad de Jerónimas; el de Jerusalem á Pedralbes y el de dominicas de Montesion, que pasa á los Angeles. Como observarán nuestros lectores, se ha hecho una confusion y mescolanza de órdenes monásticas que ha de producir un desorden y desbarajuste completo, de modo que no es posible que marchen unidas las comunidades agregadas con aquellas á las cuales se las agrega. Para verificar el desocupo se han dado á las religiosas veinticuatro horas de tiempo, y á duras penas se ha podido conseguir que este plazo se prorogara veinticuatro horas más. El plazo para quedar cumplimentada esta orden es para mañana antes de que salga de esta provincia el Excmo. Sr. D. Manuel Leon Moncasi, quien se dirige á Madrid para tomar asiento en las Cortes Constituyentes.»

Leemos en *Los Dos Reinos* de Valencia:

«Todos los que deseen ver planteada en España la libertad de cultos, pueden firmar en esta redaccion la exposicion que los liberales de Valencia dirigen al Gobierno provisional pidiendo dicha libertad.»

Lo mismo pueden hacer los que deseen que el Gobierno declare compatible el cargo de diputado con el de capitán general, para que el dignísimo D. Carlos María Latorre siga siendo autoridad militar de este distrito.»

En el pueblo de Liendo (Santander) cayó el domingo una exhalacion en la iglesia, que penetrando por el coro alto rompió una cornisa de piedra. La acompaño un trueno terrible, y la iglesia, que estaba llena de gente, se llenó de humo, quedando privadas de sentido muchas personas. Algunos que se hallaban en el átrio recibieron una fuerte conmocion eléctrica, pero pudieron acudir en auxilio de los asfixiados, siendo un cuadro desgarrador el que ofrecian los ayes de las mujeres en presencia de los cuerpos inanimados. Hubo muchos heridos del golpe y otros que tardaron mucho en volver en sí; pero por fortuna nadie sucumbió. La puerta de la iglesia habia empezado á arder, pero se apagó el incendio, y en cuanto á la máquina del reloj, quedó completamente inservible.

Los liberales de Ainzon han regalado una espada al general Espartero.

Dice *El Comercio de Alicante* del 7:

«Anteaer ocurrió un hecho escandaloso en la huerta de esta capital, del que por honra de nuestro país no nos ocupariamos si no fuera por desgracia tan público.»

Varios individuos del inmediato pueblo de Muchamiel, tomando por pretexto la disposicion relativa al inventario de los objetos de las iglesias, se reunieron en un grupo, y armados de trabucos y escopetas, empezaron á difundir la alarma en el pueblo, diciendo á gritos que se trataba de robar á la Virgen que se venera en aquella iglesia.»

En esta disposicion, los defensores de la Virgen, sin cuidarse de la imagen ni de la iglesia, se salieron del pueblo, encaminándose al pequeño pantano de donde se distribuyen las aguas del riego, denominado el Pantanet, el cual destruyeron, dejando correr las aguas libremente, despues de haber ahuyentado á unos guardas, amenazado á otros y empleado todo género de violencias.

El resultado de este hecho es que las aguas no podrán distribuirse entre sus propietarios, quedando para beneficio exclusivo de un reducido término, al que pertenecerán los autores

del atentado. Todo el término quedará entre tanto sin riego, experimentando la propiedad los gravísimos perjuicios que son consiguientes, con más los que ha de ocasionar á los terratenientes la rastruccion de las obras destruidas.»

ULTRAMAR.

Las noticias de la Habana alcanzan al 22 de Enero.

El Cronista inserta el siguiente despacho telegráfico, que es de suma importancia:

«Habana 22 de Enero (á las seis de la tarde).—El Gobierno acaba de recibir un parte en el cual se anuncia que los insurgentes trataron de incendiar la poblacion de Manzanillo, del mismo modo que lo habian hecho con las de Bayamo y el Dátil; pero la tentativa fué completamente frustrada por la guarnicion y por las tripulaciones de los buques surtos en la bahía, las cuales se portaron con una bizarría sin ejemplo. Se esperan por momentos los pormenores de esta brillante accion de guerra.»

El decreto de amnistía concedida á los cubanos comprometidos por causas políticas, dice así:

Art. 1.º Se concede amnistía á todos los que por causas políticas están sufriendo condena, ó se hallan sumariados ó presos, los cuales serán puestos inmediatamente en libertad y podrán regresar á sus casas sin que sean molestados por sus actos ú opiniones antes de la publicacion de este decreto.

Art. 2.º Todos los que depongan las armas dentro del plazo de cuarenta dias, gozarán de iguales beneficios.

Art. 3.º Todos los procedimientos por delitos políticos, cualquiera que sea el estado en que se hallen, se consideran como terminados, y se remitirá cuenta de ello á la secretaría de este gobierno superior.

Art. 4.º Los gobernadores y tenientes gobernadores darán cuenta á este gobierno del cumplimiento del presente decreto.—Habana 12 de Enero de 1869.—Domingo Dulce.»

Y el decreto por el cual se establece la libertad de imprenta en Cuba, es el siguiente:

«Artículo 1.º Todos los ciudadanos de la provincia de Cuba tienen derecho á emitir libremente sus pensamientos por medio de la imprenta, sin sujecion á censura ni á ningun otro requisito previo.

Art. 2.º Los delitos comunes que por medio de la imprenta se cometan, quedan sujetos á la legislacion comun y tribunales ordinarios.

Art. 3.º Son responsables, para los efectos del artículo anterior, en los periódicos, el autor del artículo, y á falta de éste, el director.

En los libros, folletos y hojas sueltas, el autor; y no siendo conocido, el editor y el impresor por su orden.

Serán considerados como hojas sueltas, para los efectos de este decreto, los periódicos que carezcan de director.

Art. 4.º Las empresas de periódicos pasarán á este Gobierno superior político una comunicacion en la que ha de constar el nombre de la persona que dirija el periódico.

Art. 5.º Ni la religion católica en su dogma, ni la esclavitud, hasta que las Cortes Constituyentes resuelvan, podrán ser objeto de discusion.—Habana 9 de Enero de 1868.—Domingo Dulce.»

Además publica *El Cronista* los siguientes telegramas:

«Habana 19 de Enero.—Ayer celebraron una reunion los principales cubanos liberales. Se resolvió unánimemente que los cubanos insistirán en la autonomia de la isla, y que solo la independencia, concedida por España con todas las garantías necesarias para asegurar su permanencia, allanaria las dificultades y evitaria los males que afligen al país.

Una carta del cónsul americano en Nuevitas, fecha 14, dice así:

«Dicen de Puerto-Príncipe que las fuerzas rebeldes, ascendentes á 6.000 hombres y mandadas por el general Quesada, avanzaban sobre dicha ciudad, que está defendida por el coronel Mena y una guarnicion de 3.000 soldados.

«Se han hecho los preparativos necesarios para recibir á los insurgentes, y la plaza se halla en el mejor estado de defensa. En vista de las noticias recibidas de Bayamo, es dudoso que Quesada prosiga su movimiento; pues el jefe español está seguro de rechazar á los insurgentes si le atacan.

Habana 20.—El Banco del comercio no ha renovado sus pagos, segun se esperaba, y su situacion actual es algo problemática.

El periódico cubano *La Verdad* ataca severamente al Banco Español, y tambien condena las tentativas hechas para asesinar á los soldados españoles.

Los insurgentes han quemado la poblacion del Dátil.

Se han recibido pormenores de la destruccion de Bayamo. Los habitantes huyeron á los bosques y á los montes de la Güira, despues de haber prendido fuego á sus casas.

EXTRANJERO.

La cuestion turco-griega tardará, al parecer, más de lo que se creia en resolverse. Segun un telegrama de Atenas, dirigido á Florencia, el ministerio búlgaro, no queriendo aceptar la declaracion de la conferencia, ha presentado su dimision. Si el hecho es cierto, y suponiendo que el rey Jorge forme un ministerio animado de intenciones más conciliadoras, este cambio dará por resultado prolongar la solucion tan impacientemente esperada. Será preciso que el nuevo ministerio se ponga al corriente de todo, examine los documentos, y delibere antes de

dár una respuesta. No se le puede negar algunos dias de prórroga, á menos que sea condicion precisa del nuevo Gabinete, para ocuparse de la direccion de los negocios, el aceptar sencillamente la deliberacion de la conferencia.

Dice la *Presse* de París:

«El ministro de la Guerra acaba de recibir el despacho siguiente del subgobernador de Argelia:

«El coronel de Sonés acaba de cubrirse de gloria y prestar un inmenso servicio al país deteniendo al enemigo en el apogeo de una sublevacion que podía haber tenido consecuencias muy graves.

Hé aquí los hechos:

Los revoltosos, despues de reunir sus fuerzas, dispersadas en el Djevel-Amour, y en torno de Ain-Mahdy, han presentado el combate el 1.º de Febrero á las nueve de la mañana.

El enemigo tenia 3.000 caballos y 800 infantes. El coronel de Sonés, despues de ocupar fuertes posiciones, ha combatido hasta las once y media. El enemigo ha sido completamente derrotado; ha dejado 70 muertos en el campo, y se ha llevado un considerable número de heridos. Despues de este combaté los disidentes han desaparecido con direccion al Oeste. El pueblo de Ain-Mahdy, cuya conducta habia sido tan culpable la vispera, ha lavado su culpa luchando heroicamente contra los insurgentes.

El coronel Sonés ha acampado en el mismo lugar en que lo hizo el enemigo por la mañana, y despues de un descanso de seis horas concedido á las tropas, ha marchado en columna volante en persecucion de los sublevados.

En la batalla no ha tenido el ejército más que 10 heridos. La colonia de Laghonat está armada con fusiles Chassepot. Se espera al mariscal pasado mañana.»

Algunos periódicos, segun leemos en la *Patrie*, siguen ocupándose de la carta que se dice fué dirigida recientemente al Papa por el emperador Napoleon. Esta noticia, publicada por el diario italiano *Le Courier de Marche*, que para mayor seguridad dió la copia de la citada carta, fué desmentida por los periódicos oficiales. No obstante, *Le Courier* sostiene que la carta existe y que en ella se propone al Papa una guardia de honor francesa, que se pondrá á la disposicion del concilio, despues de su reunion.

Los últimos despachos de Atenas confirman la dimision del ministerio y el haberse encargado de formar un nuevo Gabinete el Sr. Zaimis Deligeorges. Reina gran agitacion en aquella capital.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Agencia Fabra.)

BERLIN 5 (por la noche).—A pesar de la declaracion recientemente hecha por el conde de Bismark de que la paz estaba asegurada por algun tiempo, el Gobierno prusiano acaba de reorganizar el servicio de correos para el ejército en campaña, y ha dado las órdenes á todas las compañías de ferro-carriles para que los wagones de mercancías puedan ser transformados en pocos minutos en coches de tercera clase con el objeto de trasportar tropas.

CONSTANTINOPLA 5.—Todos los ministros extranjeros han recibido instrucciones para que la Puerta Otomana aplase las hostilidades contra Grecia en el caso de que esta última nacion se niegue á aceptar la decision de la conferencia.

PARIS 6 (por la tarde).—Asegúrase que tanto el conde de Cheste como el Sr. Tristany, han abandonado á París.

Varios periódicos, no obstante, aseguran que esta noticia no es cierta.

Segun noticias de Roma, el Papa padece un fuerte resfriado; pero el estado de su salud no inspira serias inquietudes.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 exterior español, á 32.

El 3 por 100 francés, á 70-85.

El 4 1/2 por 100 id., á 103.

LONDRES 6.—Consolidados ingleses, á 93 1/8 á 1/4.

BUCHAREST 6.—El Gobierno ha contestado de una manera evasiva á la interpelacion que le han dirigido en la Cámara de diputados sobre la orden comunicada al Sr. Bratianu, encargado de una mision especial en París, á fin de que regresara inmediatamente de aquella capital.

La Cámara ha aprobado despues una proposicion de censura, la cual ha dado por resultado la dimision del ministerio.

PARIS 8 (por la mañana).—El *Diario oficial* no contiene ninguna noticia ni disposicion de interés.

El *Constitutionnel* dice, que la situacion no ha cambiado respecto á los asuntos de Oriente.

Con motivo de la última insurreccion que ha estallado en la Argelia, el Consejo de ministros, presidido por el emperador, ha resuelto mantener indefinidamente en esta colonia el régimen militar, y así lo declarará M. Rohuer, ministro de Estado, en los próximos debates del Cuerpo legislativo.

CONSTANTINOPLA 7 (por la tarde).—Un despacho particular de Atenas que se acaba de recibir, manifiesta que el Sr. Valonitis, á quien el rey habia encargado la formacion de un ministerio, ha conseguido su objeto.

Todos los hombres políticos de Grecia, sin distincion de partidos, se niegan á ser ministros si han de adherirse á las declaraciones de la conferencia.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 líneas, 50 céntimos, cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. a 150 céntimos, línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—A visos oficiales, de defunción, a 100.—A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana —Miér. de Ceniza, sta. Escolástica v.g., s. Guillermo duque de Aquitania cf. y s. Ireneo y tres eps. mrs.—Abstinencia de carne sin dispensa.
Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de S. Juan Bautista.
Cultos.—En la iglesia parroquial de Santa Eulalia continúa al toque de oraciones la novena que anualmente se celebra a la virgen y mártir patrona de dicha iglesia.

Sección mercantil.

Precios del día 8.

Trigo del país. de 52	á 55	rs. f.
Id. manchego. de 4	á 4	id.
Id. extranjero. de 47	á 52	id.
Id. jeja. de 4	á 4	id.
Cebada. de 23 1/2	á 25	id.
Maiz. de 25	á 34	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 6.

FONDOS PUBLICOS.

3 por 100 consolidado..	28.65	Ult. pre.
Idem á fin de mes..	28.65	
Idem exterior.	00.00	
3 por 100 diferido. . . .	27.40	
Idem á fin de mes.	00.00	
Amortizable de 1.ª clase.	00.00	
Idem de 2.ª idem.	00.00	
Deuda del personal. . . .	00.00	
Billetes hipotecarios. . . .	94.50	
Billetes de segunda serie.	81.50	

Cambios del día 8.

Madrid.	1/2 daño.
Barcelona.	1/4 b. á par.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	1/2 daño.
Málaga.	1/2 daño.
Cádiz.	1/2 daño.
Marsella.	8 div. 5.13
París.	8 div. 5.13
Londres.	90 dif 49.75

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Durro, Guadalete, Guadaira y Guadiana—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraño.
Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Tarifas de transporte.

Desde el 7 del actual queda abierto al servicio público el despacho central sito en S. Bartolomé, número 11, para la expedición de billetes y facturación directa de mercancías á grande y pequeña velocidad para todas las estaciones de la red de la compañía y de las líneas combinadas con la misma. Así mismo queda establecido un servicio de factaje y camiónaje entre la estación y el despacho central ó domicilio y vice versa.

Gran velocidad.

Rs. cént.

Por cada viajero tomado en la estación para ser conducido al despacho ó domicilio.	2	»
Por cada id. desde el despacho á la estación.	2	»
Por cada baul, maleta, caja ó baltija de volumen y peso regular.	2	»
Por cada sombrerera, sacco de noche ú objeto equivalente.	1	»
Por cada 1,000 rs. ó fracción de 1,000.	0	50

Pequeña velocidad.
Por cada tonelada de 1,000 kilogramos.

Minimun de percepcion por expedicion que no llegue á 500 kilogramos. 2 »

Carruajes.

Por cada carruaje necesitando un caballo y un mozo. 14 »
Por id. id. dos caballos 18 »
Los omnibus saldrán del despacho central 30 minutos antes de la salida de todos los trenes y 20 antes de la llegada de los mismos.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el DR. D. FÉLIX MARTÍNEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.
Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

Hornillas económicas.

Véndense en las oficinas del gas á precios muy módicos. Se reforman igualmente con muy poco coste las hornillas ordinarias para gastar carbon cok, resultando una economía de combustible. 26—11

NODRIZAS.

Angela Requena, de 20 años, soltera, primeriza, leche de 40 días; calle del Val de S. Antolín, núm. 31, frente á Vidrieros, danán razon 8—4

SIRVIENTE.

Juan Sanchez Palazon, soltero, y huérfano, desea colocarse para mozo de tartana. Vive en Espinardo, casa del mayordomo de D. Agustín Braco, José Hernandez. 8—6

GRAN BARATO de muebles de lujo en la plaza del Esparto, núm. 7.

Recuerdo imperecedero será en toda señora ó señorita el obsequio que reciba de un abono para 1869 á

La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas. AÑO XXVIII.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPARTÉ,

2,000 á 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gust.—24 grandes patrones, para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

Para precios y condiciones de suscripción acúdase al comisionado D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5.

REGALO.

Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el Almanaque enciclopédico español ilustrado que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y pronto resultados PREPARADOS POR EL DR. GARCIA

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

PASTILLAS PECTORALES

Con el uso de estas pastillas desaparecen las rouqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritacion de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEN.

Antierpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis

GENUINA ESENCIA DE ZARZA-PARRILLA.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias.

Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 21, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.

En MURCIA, D. Manuel Martinez.

JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de higado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Es el mejor resolutive para curar las almorranas, sin que ocasionen mal resultado, segun pruebas que tenemos como justificantes.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.

Curan las afecciones del estómago, las del higado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc

13—6

Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD.

La Revalenta arábica de LONDRES que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos despu y du-oo ap-er ráute el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda; todos los desórdenes del higado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliénte, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnio, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumion), herpes, erupciones, melancolias, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas,

gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, púidices, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria.
Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69,000 curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.ª, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rvn.; 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rvn.

TAMBIEN

el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 288 tazas, 170 rvn.; de 576 tazas, 300 rvn., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

EL LABRIEGO

DIARIO POLITICO.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Labriego sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 12 reales trimestre.

Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para El Labriego en las oficinas de La Paz, Zoco, 5.

El Quita Pesares.

Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.



—Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no le es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfados que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instruccion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En la Comision de Almazan se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

En el mismo establecimiento se venden

- ▲ DOS CUARTOS los siguientes libritos:
 - Modo de rezar el Santísimo Rosario.
 - Semana del cristiano ó meditacion para cada dia de la semana.
 - Visita á los monumentos en la Semana Santa.
 - Recomendacion del alma, segun el ritual romano.
 - Trisagio á la Santísima Trinidad.
 - El Via-Crucis.
 - Visita á Maria Santísima.

Guia, oraciones y meditaciones para recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesion.
Guia, oraciones y meditaciones para asistir con devocion y recibir con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunior.
La sagrada pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lope de Vega Carpio.
Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes.
Devoto ejercicio del Via-Crucis, en verso.

ELEGANCIA Y ECONOMIA.

IMPRENTA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en extremo baratos.

PARA 1869.

- Agenda de Bufete, á 10 rs.
- Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.
- Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.
- Calendario del Museo Universal, á 5 rs.
- Calendario de Gil Blas, á 5 rs.
- Calendario Humorístico, á 4 rs.
- Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.
- Calendario del Reino de Mur-

cia, con pronósticos del Zaragozano don Mariano Castillo, á 2 cuartos y á un real.

Calendario diamante para bolsillo, á 3 cts.
Se venden en la Comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

Fábrica de tubos y planchas de plomo DE MANUEL LEON. Infantas, 11, Madrid.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco, núm. 5.